



El Minvu
une
la
Ciudad

INSCRIBE EN EL REGISTRO NACIONAL DE
CONSTRUCTORES DE VIVIENDA SOCIAL
MODALIDAD PRIVADA DEL MINVU AL
PROVEEDOR FLORENCIO PATRICIO GONZALEZ
MILLATUREO, RUT [REDACTED] DE LA REGIÓN
DE AYSÉN

* 000266
RESOLUCIÓN EXENTA N° _____/

COYHAIQUE, 22 JUL 2021

VISTO:

Lo dispuesto en la Ley N° 16.391, que crea el Ministerio de la Vivienda y Urbanismo; la Ley N° 18.575, orgánica constitucional de bases generales de la Administración del Estado; la Ley N° 19.880, que establece Bases de Procedimiento Administrativo que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado; el D.L. N° 1.305, de 1976, que reestructura y regionaliza el Ministerio de la Vivienda y Urbanismo; el D.S. N° 397 (V. y U.) de 1976, Reglamento Orgánico de las Secretarías Ministeriales de Vivienda y Urbanismo; el D.S. N° 63 (V y U) de 1997 y sus modificaciones, que aprueba el Reglamento del Registro Nacional de Constructores del Ministerio de Vivienda y Urbanismo; La Resolución N° 7 de fecha 26.03.2019 de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre materias exentas y afectas al trámite de toma de razón; Decreto Supremo N° 40/2019 (V. y U.), que me nombra Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo, Región de Aysén, y

CONSIDERANDO:

- a) El D.S N° 63 (V y U) de 1997 y sus modificaciones, el cual aprueba el Registro Nacional de Constructores del Minvu.
- b) La solicitud de inscripción de fecha 11 de julio del 2021, presentada por el proveedor **FLORENCIO PATRICIO GONZALEZ MILLATUREO, RUT [REDACTED]** para su inscripción en el Registro Nacional de Constructores de viviendas sociales modalidad privada del Ministerio de Vivienda y Urbanismo.
- c) El Informe técnico N° 02 de fecha 19 de julio del 2021, el cual determina que el solicitante cumple con los requisitos necesarios para su inscripción.
- d) Que, analizados los antecedentes presentados por el proveedor individualizada en el considerando b) se ha verificado que este cumple con los requisitos establecidos en el D.S. N° 63 (V. y U.) de 1997 y sus modificaciones.
- e) De acuerdo a las facultades y atribuciones que me confiere la ley, procedo a dictar lo siguiente,



INSCRIBE EN EL REGISTRO NACIONAL DE CONSTRUCTORES DE VIVIENDA SOCIAL MODALIDAD PRIVADA DEL MINVU AL PROVEEDOR FLORENCIO PATRICIO GONZALEZ MILLATUREO, RUT [REDACTED] DE LA REGIÓN DE AYSÉN

RESUELVO:

1. **INSCRÍBASE** a **FLORENCIO PATRICIO GONZALEZ MILLATUREO, RUT [REDACTED]** en el Registro Nacional de Constructores de viviendas sociales modalidad privada del Ministerio de Vivienda y Urbanismo en CUARTA categoría.

2. La inscripción en el registro tendrá vigencia de seis años a contar de la fecha de la presente resolución, y otorga al prestador la facultad de operar en todo el país. Se deja constancia que de conformidad a lo establecido en el inciso 2 del artículo 8 del D.S. N° 63, (V. y U.), de 1997, la presente inscripción tendrá el carácter de provisorio hasta que la Coordinadora nacional la ratifique. En virtud de ello, mientras se encuentre pendiente dicha ratificación, el constructor podrá operar exclusivamente en la Región de Aysén. Una vez ratificada la inscripción, esta tendrá el carácter definitivo y será válida para todas las regiones indicadas en su solicitud.

3. Notifíquese mediante carta certificada, la presente Resolución a la persona natural individualizada en el resuelvo 1.

Anótese, publíquese, notifíquese y archívese.



OSEGO SILVA BARRERA
SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL
VIVIENDA Y URBANISMO
REGION DE AYSÉN

DOM/LAT/CLA/cia
DISTRIBUCIÓN:

- Depto. de Gestión de Proveedores y Registros Técnicos del MINVU
- Florencio Gonzalez Millatureo [REDACTED]
- Depto. Planes y Programas Región de Aysén
- Oficina de Partes.
- Transparencia